

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA

EXTE. N° 719-259/2022

DECRETO N° 12552 -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la agente Celia Aramayo, CUIL N° 27-16637691-8, quien revista en el cargo categoría 18 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, al cargo categoría 24 (c-4), en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF/2022, la Sra. Aramayo fue recategorizada a la categoría 22 (c-4), situación que aún resta ser materializada a través de la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, relan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502, y de Opción de No Adhesión al Beneficio del Art. 19 de la Ley 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la Sra. Aramayo reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma;

Que, para intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Celia Aramayo a la máxima categoría de su escalafón, a partir del 01 de enero de 2023, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con disponibilidad de crédito;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Promuévase a la agente Celia Aramayo, CUIL N° 27-16637691-8, al cargo categoría 24 (c-4). Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir del 01 de enero de 2023, en el marco de lo establecido en la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2023:**

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 5325 para la U. de O.: "R6-01-07" Hospital Dr. Arturo Zabala, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502". -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Quap*  
C. A. GISELA HUAY  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA"

112...CDE. A DECRETO N°

12552

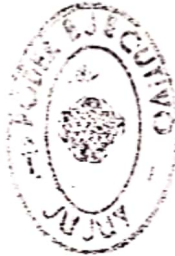
-S-

**ARTÍCULO 3°:** Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° Bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO GOUGH  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

DE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
SOLO A VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SÁDİR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

*Gisela Huang*  
GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy